

Acuerdo

51321/41



VALGA PARA EL REINADO DE SU Magestad LA SEÑORA DOÑA ISABEL II.

Como N.º

D.ª Jose Benedit vecino del Lugar de Piraces  
ante V. E. parea que como mejor proceda  
Dice: Que en el año de mil setecientos noventa  
y siete se siguió pleito de Apelacion con  
Domingo Jimeno sobre nulidad, ó falta  
de racion de una Ermita de venta ó venta de  
gracia al q.º pendio por la Ermita de Cama-  
ra de Sr. N.º S.º, cuyo pleito se  
halló en el Archivo de esta Ciudad, y  
p.º quando a sus dias necesitó se le  
entregue la Ermita que presentó en auto  
y una certificacion del definitivo, y del  
de haberse pasado este en autoridad de

cosa juzgada: En esta atencion.  
A. E. replica se le ha mandado q.º de Jan.  
dese copia concordada a su Ermita orig.  
se le entregue esta, y q.º se le libe una  
certificacion por el Archivero del defi-  
nitivo de vista, y del de haberse declarado  
pasado en autoridad de cosa juzgada o  
cuyo fin se libe por el Sec.º la certifi-  
cacion

Correspondiente en just. a que  
pido +

Lo presento  
Josef Alvarado

Auto Larag a 7 Junio de 1834 de C. de C.

veera  
dele de  
Moyano  
Amar  
Pena  
Ayuso

Como se pide



Noto y en consecuencia se dio verifique este auto a Josef Alvarado  
Por en una forma que corresponda a la ley

Vasconcelos de Laragay



8/6